B.C.B. / DGD-VUC

2015 ENE 12 PM 12: 48

CORRESPONDENCIA
GENERAL
DESPACHADA

CIRCULAR EXTERNA DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

La Paz, 7 de enero de 2015
SGDB N° 002/2015

DE: GERENCIA GENERAL
GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS

A: ENTIDADES PARTICIPANTES DE LA CÁMARA ELECTRÓNICA DE COMPENSACIÓN Y ENTIDADES PARTICIPANTES DEL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN INTEGRADA DE PAGOS (LIP)

ASUNTO: PUESTA EN PRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE VENTA DIRECTA DE VALORES POR INTERNET

Señoras y señores:

El Banco Central de Bolivia (BCB), comunica a las entidades participantes de la Cámara Electrónica de Compensación y a los participantes del Sistema LIP que:

En cumplimiento de la decisión del Comité de Operaciones de Mercado Abierto del BCB, plasmada en el Acta Ordinaria N°02/2015, y en el marco de la Resolución de Directorio 130/2014 que aprueba el "Reglamento para la venta directa de valores a personas naturales a través de medios electrónicos", el BCB pondrá en producción su Sistema de Venta Directa de Valores por Internet a partir del día 12 de enero de 2015.

Las operaciones de compra registradas por los clientes en el Sistema de Venta Directa de Valores por Internet, podrán liquidarse mediante transferencias electrónicas (LIP) con la operación E09 (Venta Directa de Valores) o mediante transferencias electrónicas vía ACH.

En este marco, se recuerda a los participantes de la Cámara Electrónica de Compensación y a los participantes del Sistema LIP que los detalles de estas operaciones fueron comunicados mediante las Circulares Externas SGDB N°048/2014 y SGDB N°052/2014, mismas que se adjuntan para referencia.

Atentamente,

ABEL F. SANJINES ALVAREZ
GERENTE DE OPERACIONES MONETARIAS a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

CARLOS A. COLODRO LÓPEZ
GERENTE GENERAL a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

CCL/ASA/LCM/mavg.

B.C.B. / DGD-VUC

2014 NOV 28 PM 4:0

CORRESPONDENCIA GENERAL DESPACHADA

CIRCULAR EXTERNA DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

La Paz, 28 de noviembre de 2014
SGDB N° 048/2014

DE: GERENCIA GENERAL
GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS
GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS

A: ENTIDADES PARTICIPANTES DE SISTEMA DE LIQUIDACIÓN INTEGRADA DE PAGOS (LIP)

ASUNTO: HABILITACIÓN EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN INTEGRADA DE PAGOS (LIP) DE LA OPERACIÓN DE VENTA DIRECTA DE VALORES DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.

Señoras y señores:

El Banco Central de Bolivia (BCB), comunica a los participantes del Sistema LIP:

En cumplimiento de la Resolución de Directorio 130/2014 que aprueba el "Reglamento para la venta directa de valores a personas naturales a través de medios electrónicos" iniciará sus operaciones de venta de valores directos de forma remota a través de un sistema de ventas vía web provisto por el BCB. La operación permitirá a la persona natural liquidar mediante transferencias electrónicas (LIP) las operaciones de compra de valores del BCB.

La operación habilitada en el LIP para dicho efecto es:

E09: Venta directa de valores

Con el objeto de iniciar la aplicación del proceso descrito, los participantes deberán presentar su solicitud de adición de la operación E09 Venta directa de valores a sus certificados digitales vigentes con nota escrita a la Gerencia de Entidades Financieras del BCB hasta Hrs. 18:00 del lunes 1/12/2014.

Atentamente,

MMV/SCA/LPC/TAB/CAP/APM/JVR.

CARLOS A. COLODRO LÓPEZ
GERENTE GENERAL a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

CIRCULAR EXTERNA DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

La Paz, 17 de diciembre de 2014
SGDB N° 052/2014

DE: GERENCIA GENERAL
GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS
GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS

A: ENTIDADES PARTICIPANTES DE LA CÁMARA ELECTRÓNICA DE COMPENSACIÓN

ASUNTO: BANCO CENTRAL DE BOLIVIA PARTICIPANTE DE LA CÁMARA ELECTRÓNICA DE COMPENSACIÓN

Señoras y señores:

El Banco Central de Bolivia (BCB), comunica a las entidades participantes de la Cámara Electrónica de Compensación que:

En cumplimiento de la Resolución de Directorio 130/2014 que aprueba el "Reglamento para la venta directa de valores a personas naturales a través de medios electrónicos" iniciará sus operaciones de venta de valores directos de forma remota a través de un sistema de ventas vía web provisto por el BCB. La operación permitirá a la persona natural liquidar mediante transferencias electrónicas (ACH) las operaciones de compra de valores del BCB.

Al efecto, el BCB se constituyó en participante de la Cámara Electrónica de Compensación a partir de diciembre del año en curso. En este marco, se recuerda a los participantes de esta Cámara que deben aceptar las órdenes de transferencia a favor del BCB realizadas por personas naturales a través de banca electrónica o en plataforma en cualquier agencia o sucursal de sus entidades a nivel nacional.

Se adjunta una breve guía que explica la información que debe registrarse en los campos requeridos para cursar transferencias al BCB a fin de liquidar operaciones de compra de valores.

Atentamente,

RONALD O. PINTO RIBERA
GERENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

SERGIO M. CEREZO AGUIRRE
GERENTE DE OPERACIONES MONETARIAS a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

CARLOS A. COLODRO LÓPEZ
GERENTE GENERAL a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

CCL/SCA/RPR/LCM/LLP/APM/mavg.
Adj.: Lo citado.

GUÍA PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS AL BCB MEDIANTE ACH PARA LA LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES DE COMPRA DE VALORES

Siguiendo la operativa específica de su entidad financiera, registre la siguiente información en los campos que correspondan:

- ENTIDAD FINANCIERA DE DESTINO: Banco Central de Bolivia
- NOMBRE DEL BENEFICIARIO: Banco Central de Bolivia
- TIPO DE CUENTA DEL BENEFICIARIO: Este campo es indistinto. Puede seleccionar la opción "Cuenta Corriente" o "Caja de Ahorros".
- NÚMERO DE CUENTA DEL BENEFICIARIO: En este campo ingrese únicamente el Código Único de Compra provisto por el cliente.
- TIPÓ DE OPERACIÓN: Seleccione la opción "Otros" si esta opción estuviera disponible o la opción "Cuenta Corriente/Caja de Ahorro".
- MONEDA: Bolivianos
- CORREO ELECTRÓNICO DEL BENEFICIARIO: ventadirecta@bcb.gob.bo
- TELÉFONO DEL BENEFICIARIO: 2664105 o 2662007

CM/mavg.